



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 12-2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 05 AGO. 2008

VISTOS: El Informe N° 358-2007-GRC/GA-CONTA de fecha 21 de agosto de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad; Carta Notarial N° 48-2007-GRC-GRI de fecha 25 de setiembre de 2007, elaborada por la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficio N° 1855—2007-FONDEPES/DT de fecha 30 de noviembre de 2007, emitido por el Director Técnico de FONDEPES, Informe N° 078-2007-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 27 de diciembre de 2007, emitido por el Ingeniero Liquidador; Informe N° 17-2008-GRC-GRI/MSA de fecha 15 de febrero de 2008; Proveído N° 511-2008-GRC/GAJ de fecha 29 de abril de 2008, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 153-2008-GRC/OCI de fecha 14 de mayo de 2008, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional; Informe N° 38 y 42-2008-GRC/GRI-OC/LJCV de fecha 4 y 10 de junio de 2008, respectivamente, emitido por el abogado de la Oficina de Construcción; Informe N° 300-2008-GRC/GA-CONTA de fecha 24 de junio de 2008; Informe N° 833-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 08 de julio del 2008; y,

CONSIDERANDO :

Que, el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao (CTAR CALLAO) celebró con el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)**, el Convenio Marco Interinstitucional N° 007-02-CTAR CALLAO de fecha 08 de marzo de 2002, con la finalidad de viabilizar el Proyecto **DESEMBARCADERO PESQUERO BAHIA BLANCA** del distrito de Ventanilla - Callao;

Que, en el referido Convenio se establece que **FONDEPES** asumiría la responsabilidad de la formulación del proyecto y que el financiamiento de los Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad lo asumiría el **CTAR CALLAO**;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 052-2002-CTAR CALLAO-PE de fecha 08 de marzo de 2002, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 007-02 CTAR CALLAO;

Que, con 20 de mayo de 2002, se suscribe Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 011, en donde se establece que la suma total materia del Convenio suscrito era de S/.201,428.00(DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N°328-2002-CTAR CALLAO/GRO/SGRE/ECR, de fecha 22 de julio de 2002, el profesional de la Subgerencia Regional de Estudios del CTAR CALLAO, inició el trámite para el pago del Primer Desembolso por la suma de S/.70,500.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la Ejecución de Estudios de Prefactibilidad y Anteproyecto del **PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA** del distrito de Ventanilla - Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 AGO. 2000 412

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con fecha 23 de julio de 2002, se suscribe el Addenda N° 01 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 011, en donde se indica que el plazo de ejecución será de diez (10) semanas calendarios, computándose a partir de la aprobación del Perfil del Proyecto por la OPI del Ministerio de Pesquería y la cancelación del Primer Desembolso del 35% del monto total del proyecto, adicionalmente se modifica la Cláusula Cuarta del Convenio modificando el objetivo siendo en adelante :” Ejecución de los Estudios de Pre-Factibilidad, Factibilidad y Anteproyecto del PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA”, modificación que al parecer no fue debidamente anotada por todos los Órganos Administrativos del CTAR CALLAO, denominándose al estudio de las dos formas, en algunos casos como Puerto y en otros como Desembarcadero, siendo un asunto de denominación no afecta el extremo de los pagos realizados.



Que, mediante Addenda N° 02 de fecha 31 de octubre de 2002, se modifica, en parte, la Cláusula Quinta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, estableciéndose que los Costos del Estudio de Mercado no se encuentra financiada, puesto que su realización corresponde al CTAR CALLAO y, en cuanto, al Estudio de Mecánica de Suelos del CTAR CALLAO ejecutará dicho estudio en la etapa de Inversión, durante el desarrollo del Estudio Definitivo;

Que, mediante Informe N° 348-2002-LLM de fecha 04 de noviembre de 2002, la profesional de la Subgerencia Regional de Estudios del CTAR CALLAO, inicia el trámite de pago del Segundo Desembolso por la suma de S/.60,428.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), efectuándose a través del Comprobante de Pago N°008494 de fecha 07 de noviembre de 2002;



Que, mediante Informe N° 002- 2003 – LLM, de fecha 21 de enero de 2003, la profesional de la Subgerencia Regional de Estudios inicia el trámite de pago de S/.30,214.20 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 20/100 NUEVOS SOLES), el mismo que representa el 15% del Convenio suscrito;

Que, mediante Addenda N° 03 de fecha 12 de marzo de 2004, el plazo de duración se modifica a cien (100) días útiles, como máximo, a partir de la primera entrega del Cuarto Desembolso de S/. 41,748.48(CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 48/100 NUEVOS SOLES), para la aprobación de los Estudios de Factibilidad del Proyecto y, asimismo, se consideró un adicional de S/.11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinados para el Estudio de Análisis de Riesgo del proyecto y el diagnostico de la población involucrada; así como también se modificó la Cláusula Octava del Convenio Especifico, la parte referida a los desembolsos;



Que, mediante Comprobante de Pago N° 2531 de fecha 01 de junio de 2004, se realizó el pago del Cuarto Desembolso, por un monto de S/. 41,748.48 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 48/100 NUEVOS SOLES), para la Ejecución del Estudio de Pre-Factibilidad y Anteproyecto del PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA del distrito de Ventanilla-Callao;



5 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N°358-2007-GRC/GA-CONTA de fecha 21 de agosto de 2007, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera, en donde se indica que el monto total de desembolsos habidos suma la cantidad de S/.198,938.38 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100) Nuevos Soles; sin embargo, señala que se encuentra pendiente de rendición el importe de S/.19,188.50 (DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES) del Estudio de Pro-Factibilidad y Anteproyecto del **PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA** del distrito de Ventanilla-Callao;

Que, mediante Carta Notarial N°48-2007-GRC-GRI de fecha 25 de setiembre de 2007, el Gerente Regional de Infraestructura reitera a FONDEPES, para que cumpla con rendir sobre la suma pendiente de S/.19,188.50 Nuevos Soles, para efectos de proceder a la Liquidación Final del Convenio suscrito;

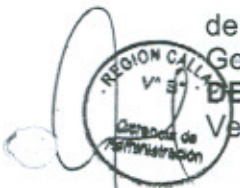
Que, corresponde a la Entidad iniciar las acciones que correspondan para efectos de recuperar, ante el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)**, el saldo pendiente de S/.19,188.50 (DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de noviembre de 2007, se aprueba la ampliación de la vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 19 de noviembre de 2002, con la finalidad de ejercer acciones a efectos de regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones y Convenios, desde el año 1986 hasta el 31 de diciembre de 2006;

Que, mediante Oficio N° 1855 -2007-FONDEPES/DT, de fecha 30 de noviembre de 2007, el Director Técnico de FONDEPES remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el volumen principal del Estudio de Factibilidad **DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA** del distrito de Ventanilla - Callao;

Que, mediante Informe N° 078 - 2007-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 27 de diciembre de 2007, el Liquidador de Obras concluye que es procedente el trámite de la Liquidación Final del Convenio celebrado con FONDEPES, el cual muestra una Inversión Autorizada y Desembolsada por la suma de S/.198,938.38 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES), habiéndose tramitado la cancelación del monto mencionado, mediante cuatro (04) Desembolsos, recomendando se efectuó el Deductivo N° 01, ascendente a la suma de S/. 14,389.62 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 62/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Proveído N° 511-2008-GRC/GAJ del 29 de abril del 2008 el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 513-2008-GRC/GEJ-WVL de fecha 29 de abril del 2008 en el que se evidencia que la Addenda N° 02 del Convenio de fecha 31 de octubre de 2008 se habría suscrito cuando el Convenio no era vigente, por lo que los pagos realizados se habrían hecho con el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

sustento de un acto nulo, situación que debe ser investigada por la Oficina de Control Interno para el deslinde de las posibles responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 300-2008-GRC/GA-CONTA de fecha 24 de junio del 2008, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite un nuevo Cuadro de Liquidación Financiera que permite Liquidar el estudio utilizando la siguiente denominación: "Elaboración de los Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Anteproyecto del **PUERTO (ANTES DESEMBARCADERO) PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA** del distrito de Ventanilla – Callao";

Que, el presente acto administrativo, esta referido a la liquidación exclusivamente para efectos contables y no convalida actos que no se ciñan a las normas legales vigentes, estando destinado fundamentalmente a cumplir con el espíritu de la Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de noviembre de 2007 y sus normas conexas en la búsqueda de un ordenamiento contable a través de la Liquidación del mayor numero de contratos

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007 y, de acuerdo a lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR, vigente desde 13 de marzo de 2008; contando con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Visación de las Gerencias de Administración y Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Deductivo N° 01 efectuado al monto del Convenio, ascendente a la suma de S/. 14,389.62 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 62/100 NUEVOS SOLES); por concepto de saldo no utilizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, el Deductivo N° 02, efectuado al monto del Convenio, por el monto ascendente a S/.19,188.50 (DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), por concepto de monto sin rendición.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, únicamente para efectos contables, la Liquidación de Oficio del Convenio Especifico N° 011-2002, suscrito entre CTAR CALLAO y FONDEPES, de fecha 20 de mayo de 2002, para la elaboración de los Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Anteproyecto del **PUERTO (ANTES DESEMBARCADERO) PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA** del distrito de Ventanilla – Callao" por el monto Pagado de S/.198,938.38 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES) y el monto Autorizado de S/.179,749.88 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100 NUEVOS SOLES), resultando un Saldo a Cargo del Consultor por la cantidad de S/.19,188.50 (DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



412

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 AGO. 2006

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que, a través de la Oficina de Contabilidad, envíe el Costo del presente Estudio al Gasto Corriente por la suma de S/.179,749.88 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100 NUEVOS SOLES), perteneciente al Presupuesto de los Años 2002, 2003 y 2004, al cual pertenece la elaboración de los Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Anteproyecto del **PUERTO (ANTES DESEMBARCADERO) PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA** del distrito de Ventanilla – Callao”.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que inicie las acciones que correspondan, para efectos de recuperar el Saldo a Cargo de **FONDEPES**, por la cantidad de S/.19,188.50 (DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir la Presente Resolución a la Oficina de Control Institucional para que deslinde las responsabilidades que pudieran existir en la Ejecución del presente Convenio

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



412

ANEXO N° 1

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 AGO. 2008

LIQUIDACION DEL CONVENIO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROYECTO : ELABORACION DE LOS ESTUDIOS : PRE-FACTIBILIDAD , FACTIBILIDAD Y ANTEPROYECTO DEL PUERTO (ANTES DESMBARCADERO) PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO

CONSULTOR : FONDO DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

CONVENIO : ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 011 - 2002 DE FECHA (20 -MAYO -2002)

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Principal	201,428.00	
	Adicional	11,900.00	
	Deductivo N° 01 (Devolución)	(14,389.62)	
	Deductivo N° 02 (Sin rendición)	(19,188.50)	179,749.88
1.1.2	REINTEGROS	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL		
1.1.3	IGV.	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL		
	Total Autorizado (Con Rendiciones)	S/.	179,749.88
1.2.0.	PAGADO (Desembolsado)		
1.2.1.	Contrato Principal	198,938.38	198,938.38
1.2.2	REINTEGROS	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL		
1.2.3	IGV	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL		
	TOTAL PAGADO	S/.	198,938.38
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	19,188.50
II. ADELANTOS			
2.1.0.	Autorizado	0.00	0.00
2.2.0.	Cancelado	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

412 513

05 AGO. 2008

III OTROS
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3.1.0	Penalidad por atraso en la entrega de los Informes		
3.1.1.	Autorizado	0.00	0.00
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
			0.00

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

		A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I. AUTORIZADO Y PAGADO		19,188.50	0.00
II. ADELANTOS		0.00	0.00
III. OTROS		0.00	0.00
TOTALES	S/.	19,188.50 S/.	0.00
A.- SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	19,188.50 S/.	0.00

